

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

10018 *10/2022. Departamento Tributario. Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades del Patronato municipal d'Escoles d'infants, concepto 341,08.*

No habiéndose presentado por los interesados, durante el plazo de exposición al público ninguna reclamación o sugerencia contra el acuerdo de modificación de la **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades del Patronato municipal d'escoles d'infants, concepto 341,08**, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 29 de septiembre de 2022, se entiende definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de régimen local, y por este motivo se publica el texto del mencionado acuerdo, que es el siguiente:

ACUERDO

1. Aprobar provisionalmente la modificación de la **Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades del Patronato municipal d'escoles d'infants**, (concepto 341,08) todo ello en base a la legislación vigente en la materia, constituida singularmente por los artículos 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, y según la nueva redacción que se adjunta a esta propuesta.

2. La modificación consiste en la inclusión de una Disposición Transitoria Única que quedará redactada así:

“Disposición transitoria única”

Queda suspendida la aplicación de esta ordenanza y no serán exigibles las tarifas del artículo 3 en lo que afecta a los alumnos de tercero de educación infantil durante el período escolar de septiembre de 2022 a julio de 2023.”

3. Que una vez adoptado el acuerdo provisional referido, se publique en el BOIB y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma, el correspondiente anuncio de exposición al público del expediente, a efectos de reclamación. La citada exposición se hará el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

4. La expresada modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOIB, con efectos el 1 de septiembre de 2022.

Lo que se publica para que se tenga conocimiento general y a los efectos oportunos, y se comunica que, conforme a lo que dispone el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOIB. No obstante y con carácter previo y potestativo, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOIB.

Palma, 22 de noviembre de 2022

La jefa del departamento

por delegación Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

M^a Gloria Belmonte Barcia

